



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
CODIGO: 190013103006

OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: EXPROPIACION
Demandante: MOVILIDAD FUTURA S.A.S
Demandados: MARIO GERMAN ARIAS SUAREZ
Radicación: 190013103006-202200103-00

Del escrito nulidad propuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, allegado a la dirección electrónica del Despacho, el día 2 de los corrientes, se dará traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, tal como lo dispone el inciso 3 del art. 129 del C.G.P.

Allegado al Despacho escrito de poder otorgado por el demandado GERMAN ARIAS, se procederá a su reconocimiento de personería, por cuanto cumple con las exigencias de ley.

Por lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del escrito de nulidad propuesto por el demandado MARIO GERMAN ARIAS SUAREZ por el término de tres (03) días, contados a partir de la fecha siguiente a la notificación de la presente providencia; escrito del cual se observa fue puesto en conocimiento de la parte contraria en la misma fecha que fuera allegado al Despacho

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. IVAN DANIEL OVIEDO para actuar en el presente asunto como apoderado judicial del demandado MARIO GERMAN ARIAS SUAREZ, en los precisos términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se
notifica por anotación en
estado electrónico No. 136
hoy 9 de septiembre de 2022
desde las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria